JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-00362

Asunto: Incorpora y requiere

La apoderada de la parte actora allegó memorial con envío de notificación por aviso a la demandada, **faltándole la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado como lo exige el inciso 4° del artículo 292 del C. G. del Proceso**, además de la copia de la providencia a notificar, por lo tanto, para ser tenida en cuenta, deberá allegar al proceso dichos soportes, los cuales deben estar debidamente cotejados con sello y numero de guía.

Ahora de acuerdo con el requerimiento hecho por el Despacho, el memorial que antecede no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 17 ene 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e31d573183d25838c3bf7ec44afea28d090bf52aec23f47ccc14da7cf7eef06**
Documento generado en 16/01/2023 04:58:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica